



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU- 544-2025-UNSAAC

Cusco, 07 de agosto de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 854831 presentado por Don **WILMER CAMARGO DURAND**, egresado de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, con Código de matrícula N° 012775, solicitando duplicado de Diploma de Título Profesional Licenciado en Educación, Especialidad Educación Primaria, por motivo de pérdida del Diploma original, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de expediente del Visto, Don **WILMER CAMARGO DURAND**, egresado de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, con Código de matrícula N° 012775, solicitando duplicado de Diploma de Título Profesional Licenciado en Educación, Especialidad Educación Primaria, por motivo de pérdida del Diploma original de Título Profesional, para cuyo efecto cumple con adjuntar a su petición los requisitos exigidos en la Directiva para el otorgamiento de Duplicados de Grados y Títulos Profesionales emitidos por la UNSAAC;

Que, por Ley Nro. 28626 y su modificatoria del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el otorgamiento de Duplicado de Diploma de Grados Académicos y Títulos Profesionales emitidos por la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, está regulado por la Directiva aprobada por Resolución Nro. CU-224-2006-UNSAAC, de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, el administrado mediante expediente del Visto, solicita emisión de duplicado de Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN PRIMARIA, por motivo de pérdida de Diploma, corroborada con la copia de la denuncia policial con N.° 13482796 de la Comisaría PNP San Jerónimo;

Que, al respecto, el Decano de la Facultad de Educación, mediante Informe Nro. 003 -2025-FED-UNSAAC, de fecha 14 de julio de 2025 remite información sobre la petición del administrado con sus respectivos actuados, adjuntando para ello: a) Constancia de la Denuncia Policial en original, b) Constancia de inscripción de título expedido por SUNEDU, c) Resolución N.° CU-3649-2007-GT emitido el 28 de diciembre de 2007 y d) Boucher por derecho de duplicado del diploma de título profesional;

Que, conforme al Informe N°112-2025-GT-UNSAAC, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Institución, indica que, de la información comprendida en la Base de Datos y el Libro de Registros del Equipo de Grados y Títulos, al administrado se le confirió el Grado Académico de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN PRIMARIA, con Resolución Nro. CU-3649-, de fecha 28 de diciembre de 2007, registrado en el Libro N° 11-B, Folio N° 825, N° de Diploma 3649,

Que, Asimismo, se ha verificado que el diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, la petición formulada por Don: WILMER CAMARGO DURAND, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el día 30 de julio de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda con emitir el **DUPLICADO DE DIPLOMA** de Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad Educación Primaria, a favor de **DON WILMER CAMARGO DURAND**, egresado de la Escuela Profesional de Educación, con código Universitario N.º 012775, por motivo de pérdida y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, anulándose el Diploma Nro. A00874408, otorgado anteriormente.

SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ponga en conocimiento de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

TERCERO. - DISPONER al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, un ejemplar de la presente Resolución para su registro respectivo.

CUARTO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a Don WILMER CAMARGO DURAND, conforme a Ley.

QUINTO. - DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal de la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

Tr.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - FMH. - DECANO DE LA FMH. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG: ECU/MMVZI. RAPQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)